

ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES NÚMERO UNO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN CONVOCADO POR PROCASA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, A TODO RIESGO, DE 26 ASCENSORES, 11 SALVAESCALERAS Y UN ELEVADOR VERTICAL, INSTALADOS EN DETERMINADOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR PROCASA. (EXPTE. 3/2018-CO)

Integrantes de la mesa:

Presidente:

Da. Ma Cándida Marín Andrades (Gerente)

Vocales:

D. José Antonio Galindo Riaño (Director del Departamento de Promoción y Proyectos y

arquitecto)
Da. Concepción Serrera Carranza (economista)

Da. María Isabel Bueso Núñez (Directora del Departamento Jurídico, Abogada, Secretaria del

Consejo de Administración y de la Mesa de Contratación)

En Cádiz, a las trece horas del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, ante mí, Mª Isabel Bueso Núñez, en calidad de Secretaria, se reúnen, en la sede social de PROCASA, las personas más arriba identificadas. El objeto de dicha reunión es constituir la Mesa de contratación designada para proceder a la apertura del Sobre número Uno (entendido como archivo electrónico) denominado "Documentación Administrativa", presentado por cada uno de los proponentes en el proceso de licitación referenciado en el encabezamiento de la presente acta.

Para la referida licitación se ha seguido el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El pliego de condiciones por el que se han regido la misma ha sido aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el pasado dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, al punto número ocho del orden del día.

El anuncio de la licitación de este contrato ha sido publicado en el perfil de contratante de PROCASA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante el órgano de contratación "Consejo de Administración de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A", el veintitrés de enero de 2019, a las 14:53 horas, y en la página web www.procasacadiz.es. A través de ambos ha estado disponible para todos los interesados la documentación relacionada con el presente procedimiento (pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas —proyecto-, memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, documento de aprobación del expediente, composición de la mesa de contratación y anexos rellenables). El plazo de presentación de ofertas se cerró el día siete de febrero de 2019, a las 15:00 horas.

Según consta en certificado expedido por la encargada del registro de plicas, se han presentado cuatro ofertas, que han quedado registradas con los números 1, 2, 3 y 4, respectivamente, correspondientes todas al año 2019. En el registro de plicas aparece que las tres ofertas han sido presentadas mediante correo electrónico protegido con contraseña. Las ofertas se enviaron a la dirección de correo electrónico indicado en el pliego (licitaciones@procasacadiz.es). Las empresas que han presentado ofertas ha sido las siguientes, según el orden en el que han quedado registradas: ZARDOYA OTIS, S.A., Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.; Orona Sociedad Cooperativa y General Elevadores XXI, S.L.

A continuación, la Mesa comprueba que, de estas cuatro empresas, sólo tres de ellas han remitido, en plazo y forma, conforme se requiere en el pliego de condiciones, las contraseñas para abrir el Sobre número Uno adjunto a los referidos correos electrónicos. En concreto, ZARDOYA OTIS, S.A.; Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. y General Elevadores XXI, S.L. Las tres enviaron las contraseñas al correo electrónico indicado en el pliego de condiciones el mismo día, ocho de febrero de 2019, a las 07:50 horas, 16:02 y 08:48, respectivamente. Por su parte, Orona Sociedad Cooperativa no envió la contraseña para abrir el Sobre número Uno de la plica registrada a su nombre.

Asimismo, antes de proceder a la apertura del Sobre 1 de las empresas más arriba referidas, la Mesa comprueba que hay una empresa, denominada Fain Ascensores, S.A., que ha enviado, una vez finalizado el







plazo de presentación de ofertas, un archivo conteniendo tres adjuntos con la denominación de los tres sobres de la licitación, a la dirección de correo electrónico designada en el pliego de condiciones. La entrada de dicho archivo en el la dirección electrónica designada en el pliego se produjo a las 15:03 del día siete de febrero. Por otro lado, esta empresa tampoco presentó la contraseña para abrir el archivo adjunto correspondiente al Sobre número Uno.

A continuación, se ordenó sin más preámbulo por parte de la Presidente de la Mesa la apertura de los "Sobres número UNO" (archivos electrónicos) presentados por las tres empresa licitadoras reseñadas, mediante la introducción de las contraseñas remitidas por éstas, procediendo la Mesa a la comprobación y verificación de la documentación que contienen, por el orden que más abajo se indica:

OFERTA PRIMERA,- Presentada por el mercantil ZARDOYA OTIS, S.A., con CIF A-28011153.

Sobre número UNO. "Documentación Administrativa".

Presenta un índice con los documentos que contiene este sobre, que son, en concreto, los datos del licitador a efectos de notificación electrónica (indicando los datos de contacto del que señala como apoderado de la empresa) y una declaración responsable conforme al modelo inserto como Anexo VI en el pliego de condiciones que ha regido la licitación.

OFERTA SEGUNDA.- Presentada por la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., con CIF A-31244684.

Sobre número UNO. "Documentación Administrativa".

Incluye un índice con los documentos que contiene este sobre, presentando los datos del licitador a efectos de notificación electrónica y una declaración responsable acorde al modelo inserto como Anexo VI en el pliego de condiciones que ha regido la licitación.

OFERTA TERCERA.- Presentada por la empresa General Elevadores XXI, S.L., con CIF B41832478.

Sobre número UNO. "Documentación Administrativa"

Contiene una declaración responsable siguiendo el modelo inserto como Anexo VI en el pliego de condiciones que ha regido la licitación.

Una vez examinada y calificada como correcta por la Mesa de Contratación la documentación incluida en el Sobre número UNO (como documento adjunto a archivo electrónico) por los licitadores, ésta considera que se deben admitir las ofertas presentadas por ZARDOYA OTIS, S.A.; Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. y General Elevadores XXI, S.L.

Y en relación a las ofertas presentadas por Orona Sociedad Cooperativa y Fain Ascensores, S.A. la Mesa aprecia en ambas defectos que considera insubsanables.

Por todo ello, la Mesa de contratación adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

<u>"Primero:</u> inadmitir las proposiciones presentadas por Orona Sociedad Cooperativa y Fain Ascensores, S.A., al apreciarse en ambas defectos consistentes en el incumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego que rige la licitación y que son considerados insubsanables.

En consecuencia, se declaran excluidas del presente procedimiento a las referidas entidades. Y ello por los siguientes motivos.

 Orona Sociedad Cooperativa: no envía la contraseña para abrir el Sobre número Uno adjunto al correo electrónico registrado como proposición, incumpliendo por tanto los requisitos de presentación de la oferta establecidos en la cláusula 17.3 B) del Pliego de Condiciones, que es la ley del contrato, el cual sanciona a su vez dicho incumplimiento con la inadmisión de la referida oferta.









A tenor de la citada cláusula (fundamento jurídico del acuerdo):

"... Las empresas licitadoras deberán remitir a la misma dirección electrónica de PROCASA indicada en la cláusula 17.1 la contraseña para la apertura del Sobre Uno en el plazo de 48 horas desde la finalización del plazo de presentación de ofertas...

Si la empresa licitadora no envía las contraseñas en el plazo indicado, se declarará su oferta NO ADMITIDA a la licitación."

Asimismo, se insiste en la cláusula 17.4 del Pliego de Condiciones en el valor absoluto y, por tanto, insubsanable de este requisito:

"... La no presentación de las proposiciones en el formato electrónico y condiciones establecidas en las letras A) y B) de la cláusula 17.3 del presente pliego de cláusulas administrativas, para cada uno de los casos, constituirá un defecto insubsanable que conllevará la no admisión de las proposiciones."

Fain Ascensores, S.A.: envía un archivo conteniendo los tres sobres de su proposición una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Concretamente, la entrada de dicho archivo en la dirección electrónica designada en el pliego se produjo a las 15:03 del día siete de febrero, y el plazo de presentación de ofertas se cerró el día siete de febrero de 2019, a las 15:00 horas, conforme se indicó en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el veintitrés de enero de 2019, a las 14:53 horas.

Fundamentación jurídica: cláusula 17.1 del Pliego de Condiciones, conforme a la cual,

"... No serán admitidas las ofertas que no se hayan presentado a través de dicha dirección electrónica antes de finalizar el plazo indicado en el anuncio de licitación. El incumplimiento de este requisito es insubsanable ..."

Adicionalmente, esta empresa no presentó la contraseña para abrir el archivo adjunto correspondiente al Sobre número Uno, incumpliendo en consecuencia con los requisitos de presentación de la oferta establecidos en la cláusula 17.3 B) del Pliego de Condiciones, el cual sanciona a su vez dicho incumplimiento con la inadmisión de la referida oferta.

Fundamento legal: cláusulas 17.3 B) y 17.4 del Pliego de Condiciones.

Artículo 17.3 B):

"... Las empresas licitadoras deberán remitir a la misma dirección electrónica de PROCASA indicada en la cláusula 17.1 la contraseña para la apertura del Sobre Uno en el plazo de 48 horas desde la finalización del plazo de presentación de ofertas...

Si la empresa licitadora no envía las contraseñas en el plazo indicado, se declarará su oferta NO ADMITIDA a la licitación."

Artículo 17.4:

"... La no presentación de las proposiciones en el formato electrónico y condiciones establecidas en las letras A) y B) de la cláusula 17.3 del presente pliego de cláusulas administrativas, para cada uno de los casos, constituirá un defecto insubsanable que conllevará la no admisión de las proposiciones."

<u>Segundo:</u> declarar expresamente admitidas las tres proposiciones presentadas por los tres licitadores siguientes:

- ZARDOYA OTIS, S.A., con CIF A-28011153
- Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., con CIF A-31244684.
- General Elevadores XXI, S.L., con CIF B41832478





<u>Tercero:</u> que se requiera a los licitadores declarados admitidos, a través de la Secretaria de la Mesa, para que, conforme a lo establecido en las cláusulas 19.1 in fine y 17.3 B) del pliego de condiciones, remitan a la dirección electrónica designada en la cláusula 17.1 del citado pliego, la contraseña para la apertura del Sobre número Dos, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas desde la recepción del requerimiento."

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza el acto a las trece horas y veintitrés minutos.

De todo lo cual extiendo la presente acta, como secretaria, con el visto bueno de todos los integrantes de la Mesa.

Fdo.: Mª Cándida Marín Andrades

V°B6

Fdo.:Concepción Serrera Carranza

Fdo.: José Antonio Galindo Riaño

V°B°

Fdo.: María Isabel Bueso Núñez

(Vocal y Secretaria)